

 <p data-bbox="240 600 472 636">Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles</p>	<p data-bbox="858 257 1390 295"><b>Séptima Reunión de las Partes</b></p> <p data-bbox="644 313 1390 351"><i>Reunión virtual, 9 al 13 de mayo de 2022 (UTC+10)</i></p> <p data-bbox="563 432 1358 524"><b>Escala de Contribuciones Preliminar para 2023 - 2025</b></p> <p data-bbox="879 620 1046 658"><b>Secretaría</b></p>
---	---

## RESUMEN

Se proporciona una escala de contribuciones preliminar correspondiente al período 2023-2025 para la consideración de las Partes. Dicha escala de contribuciones se elaboró de acuerdo con los principios acordados por las Partes y siguiendo los criterios de la Resolución 6.6, Apéndice B. Se actualizó la fórmula utilizada para calcular las contribuciones de las Partes según los últimos valores disponibles de las Naciones Unidas (ONU) y del Banco Mundial.

## RECOMENDACIÓN

Que las Partes aprueben la escala de contribuciones propuesta que deberán pagar las Partes en 2023-2025.

## 1. ANTECEDENTES

Durante la Tercera Sesión de la Reunión de las Partes (RdP3), se acordó una serie de principios para calcular las contribuciones de las Partes del Acuerdo ([Informe de la RdP3](#), párrafo 7.10.2). La fórmula utilizada para calcular las contribuciones de las Partes se especificó en la [Resolución 3.6](#).

Durante la Cuarta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP4), se acordó continuar utilizando esta fórmula para determinar las contribuciones de las Partes en el trienio 2013-2015. Por consiguiente, en la Quinta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP5) se acordó enmendar la fórmula de la escala de contribuciones a fin de eliminar el párrafo 4 que versaba sobre la aplicación de la fórmula de la escala de contribuciones, para el trienio 2019-2021 y trienios sucesivos ([Resolución 5.6, Apéndice B](#)). Las Partes estuvieron de acuerdo en que ello aseguraría una evaluación de la escala de contribuciones durante la RdP6, conforme al Artículo VII (2)(a) del Acuerdo. En la RdP6, se aprobó la fórmula como [Resolución 6.6, Apéndice B](#). Se adjunta una versión actualizada de esta fórmula, con las últimas fechas para datos pertinentes en el **ANEXO 1** (con ediciones mediante control de cambios).

En julio de 2020, las Partes acordaron una propuesta (expuesta en la circular 2020-06 a los PCN-ACAP) para un proceso de consultas y toma de decisiones por correspondencia durante el período entre sesiones, para la aprobación a mediados de mayo de 2021 de un presupuesto anual (2021- 2022) y una escala de contribuciones, junto con otras decisiones esenciales. Sin embargo, no fue posible llegar a un consenso sobre un presupuesto y una escala de contribuciones para 2021-2022. Como resultado, el presupuesto y la escala de contribuciones de 2021-2022 fueron simplemente un traspaso de las cifras del 2020-2021 (de conformidad con el Artículo VII, párrafo 2 (b), del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles).

## **2. ESCALA DE CONTRIBUCIONES PROPUESTA PARA 2023- 2025**

### **2.1. Valores utilizados para calcular la escala de contribuciones 2023-2025**

La [Resolución 76/238](#) de las Naciones Unidas sobre la ‘Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas’, aprobada el 24 de diciembre de 2021 y emitida el 4 de enero de 2022, es la última resolución al respecto. Se utilizaron los valores de esta Resolución en el cálculo de la Escala de Cuotas de la ONU (ONU%).

Se emplearon los datos del Banco Mundial para determinar el Ingreso Nacional Bruto (*INB%*, <https://data.worldbank.org/indicador/NY.GNP.MKTP.PP.CD>) y los datos del Ingreso Nacional Bruto per cápita (*INBpc%*, <https://data.worldbank.org/indicador/NY.GNP.PCAP.PP.CD>) en la fórmula (descargados el 27 de enero de 2022.) Los valores del INB% y del INBpc% se expresan en dólares internacionales convertidos a una tasa correspondiente a la paridad del poder adquisitivo (PPA). El INB-PPA proporciona valores para el ingreso nacional bruto expresados en dólares internacionales actuales convertidos por el factor de conversión de paridad del poder adquisitivo (PPA). El Ingreso Nacional Bruto (INB) es la suma del valor agregado de todos los productores residentes más todos los impuestos sobre los productos (menos los subsidios) no incluidos en la valuación de la producción más los ingresos netos primarios (remuneración de empleados e ingresos por rentas de la propiedad) del exterior. El factor de conversión de PPA es un deflactor espacial de precios y un conversor de moneda que elimina los efectos de las diferencias en los niveles de precios entre países. El INBpc (PPA) proporciona valores per cápita para el ingreso nacional bruto expresados en dólares internacionales actuales convertidos por el factor de conversión de paridad del poder adquisitivo (PPA).

### **2.2. Cálculo de la escala de contribuciones para 2023-2025**

En el cálculo de la Ecuación 1 (relacionada con la escala de cuotas de la ONU para las Partes del ACAP), dos Partes del ACAP, Ecuador y Uruguay, mantienen su escala de cuotas de la ONU por debajo del 0,15 %. Dado que la escala de cuotas de la ONU de Perú ahora es superior al 0,15 %, la contribución de Perú para el ACAP se evalúa de acuerdo con la Ecuación 2. Dado que el cálculo de la Ecuación 2 reveló que ninguna de las Partes contribuyó más del 20 % de las contribuciones propuestas para 2023-2025, no fue necesario emplear la Ecuación 3.

La Secretaría elaboró una proyección del presupuesto con un aumento del 4,5 % de las contribuciones de las Partes en relación con las del presupuesto de 2021-2022 (**Tabla 1**), con base en el aumento anual del Índice de Precios al Consumidor de Hobart para 2021. Esto no

tiene en cuenta el hecho de que las contribuciones en 2021-2022 fueron una repetición de aquellas de 2020-2021 y no incluyeron ningún aumento por inflación.

El presente documento debe leerse conjuntamente con la **RdP7 Doc 13**, que establece un presupuesto preliminar para 2023-2025.

**Tabla 1. Escala de contribuciones propuesta para las Partes del ACAP para 2023-2025 en base a una proyección de aumento del 4.5 %**

Parte	Escala de contribuciones ONU 2021	Escala ONU como % ACAP	INB% (PPA) 2021	INBpc% (PPA)	Contribución 2022 (AUD)	Contribución 2023 (AUD)	Contribución 2024 (AUD)	Contribución 2025 (AUD)
Argentina	0.719	0.041	917,475,646,139.5	20,220	47,219	<b>46,429</b>	<b>48,518</b>	<b>50,702</b>
Australia	2.111	0.120	1,318,414,721,068.5	51,330	85,421	<b>91,170</b>	<b>95,273</b>	<b>99,560</b>
Brasil	2.013	0.114	3,091,872,015,155.9	14,550	104,802	<b>97,634</b>	<b>102,027</b>	<b>106,618</b>
Chile	0.420	0.024	458,482,640,755.5	23,980	39,169	<b>38,434</b>	<b>40,163</b>	<b>41,971</b>
Ecuador	0.077	0.004			2,564	<b>3,624</b>	<b>3,787</b>	<b>3,957</b>
Francia	4.318	0.245	3,197,659,159,134.5	47,450	121,567	<b>136,544</b>	<b>142,689</b>	<b>149,110</b>
Nueva Zelanda	0.309	0.018	217,432,574,053.1	42,770	49,217	<b>52,695</b>	<b>55,066</b>	<b>57,544</b>
Noruega	0.679	0.038	355,645,347,255.3	66,110	82,705	<b>81,967</b>	<b>85,656</b>	<b>89,510</b>
Perú	0.163	0.009	379,552,445,021.4	11,510	5,205	<b>22,660</b>	<b>23,680</b>	<b>24,745</b>
Sudáfrica	0.244	0.014	778,824,147,835.6	13,130	35,545	<b>34,984</b>	<b>36,558</b>	<b>38,203</b>
España	2.134	0.121	1,826,277,700,640.5	38,570	90,809	<b>90,576</b>	<b>94,652</b>	<b>98,911</b>
Reino Unido	4.375	0.248	3,036,262,327,232.9	45,170	127,801	<b>129,779</b>	<b>135,619</b>	<b>141,722</b>
Uruguay	0.092	0.005			3,023	<b>4,330</b>	<b>4,524</b>	<b>4,728</b>
<b>TOTALES</b>	<b>17.654</b>	<b>1.000</b>	<b>15,577,898,724,292.7</b>	<b>374,790</b>	<b>795,047</b>	<b>830,824</b>	<b>868,211</b>	<b>907,281</b>

$\sum$ INB%ACAP	15,577,898,724,293
$\sum$ INBpc%ACAP	374,790
$\sum$ %Contribución	0.00957290
1-1- $\sum$ %Contribución	0.990427099

Presupuesto ACAP 2022	795,047	MoP6 - intersesional
Presupuesto ACAP 2023	830,824	+4.5% escenario
Presupuesto ACAP 2024	868,211	+4.5% escenario
Presupuesto ACAP 2025	907,281	+4.5% escenario

(1) Resolución de Naciones Unidas A/RES/76/238. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (emitida el 4 de enero de 2022)

(2) World Bank, World Development Indicators <http://wdi.worldbank.org/tables>, última actualización: 27 de enero de 2022.

## ANEXO 1

### RESOLUCIÓN 7.xx APÉNDICE B

#### Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, ~~Resolución 61/237 de febrero de 2007~~ Resolución 76/238 emitida el 4 de enero de 2022) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\%ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

*UN %* es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, ~~Resolución 61/237 de febrero de 2007~~ Resolución 76/238 emitida el 4 de enero de 2022);

$\sum UN\%ACAP$  es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución ~~58/4B~~ 76/238 de la ONU, y

*ACAPBudget* es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (~~Resolución 61/237 de febrero de 2007~~ Resolución 76/238 emitida el 4 de enero de 2022) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \%Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde:

$GNI\%$  es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$  es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$  es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNIpc\% ACAP$  es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$  es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[ \sum \left( \frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left( \frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left( 1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\% ACAP Parties < 20\%$  es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNIpc\%ACAPParties < 20\%$  es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

*Parties > 20%* es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.